



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

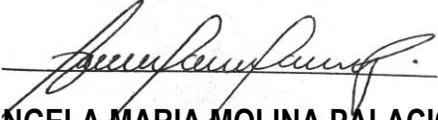
Radicación: 1100140031-2021-00043-00

Téngase en cuenta que la parte demandada se notificó del mandamiento de pago personalmente y contestó la demanda de manera extemporánea.

Tener al abogado **Andrés Guillermo Rodríguez Ramírez** como apoderado sustituto de la sociedad accionada para actuar en los términos del poder inicialmente conferido.

En firme la anterior decisión ingrese al despacho para continuar con el trámite que legalmente atañe.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 043 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **664241902bf2a5edd5f5d61eb6e853e4d21e1cc199ca0bf1625204917d75bac2**

Documento generado en 24/05/2021 07:07:14 AM